

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE DE LA OEA
PARA CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

**“Mejores prácticas para promover la igualdad de género y
prevenir la violencia sexual y de género en las Américas”**

Jueves, 10 de marzo de 2022
2:30 p.m. - 5:30 p.m.

Saludos e introducción

1. En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, extendiendo un cordial saludo al Presidente del Consejo Permanente, Embajador Everson Hull, Representante Permanente de Saint Kitts y Nevis, así como a las personas que integran esa delegación. Saludamos a la Honorable Delegación de Canadá y agradecemos por su iniciativa al convocar a esta sesión. Extendemos un saludo también a todas las honorables delegaciones de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres, Alejandra Mora Mora; a la representante del Instituto Caribeño para la Mujer en el Liderazgo (por confirmarse); a la Codirectora de Gqual Campaign, Claudia Martin y a las Honorables autoridades nacionales que nos acompañan. La CIDH extiende un caluroso saludo a la Honorable Dama Maizie Irene Barker-Welch y se une al reconocimiento de su trabajo por los derechos de las mujeres en Barbados, en el Caribe y en toda la región interamericana. La CIDH celebra la convocatoria de esta sesión extraordinaria para celebrar el día internacional de la Mujer.
2. En esta ocasión, mi presentación abordará brevemente los estándares interamericanos relacionados con la prevención de la violencia de género, incluyendo la violencia sexual, así como con la promoción de la igualdad de género. Asimismo, expondré algunas buenas

prácticas detectadas a través de los diferentes mecanismos de trabajo de la CIDH, y que abonan al alcance estos objetivos.

Relación entre discriminación, violencia e igualdad de género.

3. Inicio resaltando que el combate de la discriminación y la violencia contra las mujeres es requisito esencial para avanzar decididamente hacia la igualdad de género. Organismos internacionales de derechos humanos concuerdan en que la discriminación de género contra las mujeres es causa y consecuencia de la violencia y, en conjunto, ambas las impiden de ejercer sus derechos humanos en condiciones de igualdad. Por ello, es fundamental abordar los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres e incrementan el riesgo a sufrir violencia, tales como el machismo, el patriarcalismo, la prevalencia de estereotipos de género y la tolerancia social frente a las violencias contra las mujeres.
4. Por ello, si bien la tipificación penal de delitos como el feminicidio y la violencia sexual son importantes, no bastan para la prevención de estos crímenes ni para la reparación de las víctimas. En este sentido, es necesario entender que la violencia de género no es un problema solo de las mujeres y que la lucha por la igualdad no se puede reducir a recordarnos el 8 de marzo.
5. Para entender esto, me permito plantear algunas preguntas para la reflexión. En sociedades como las nuestras, donde el feminicidio es una de las constantes diarias, nos hemos preguntado qué está sucediendo con los niños y niñas huérfanas de estas muertes de sus madres a manos de sus padres? Como pretender disminuir los niveles de violencia e inseguridad en nuestros países cuando las nuevas generaciones tienen esa violencia marcando sus vidas?
6. Y en esa misma línea, recordemos que la violencia sexual y el embarazo forzado en consecuencia afectan directamente a niñas y adolescentes, lo cual trae como consecuencia la deserción escolar, la feminización de la pobreza, la continuidad de la desigualdad y la mayor vulnerabilidad, por citar solo algunos aspectos. Podemos entender , por tanto, por que es tan difícil que las mujeres participen en política , lleguen a puestos de gobierno y dirijan las políticas publicas, situaciones ante las cuales las leyes de cuotas y las demás medidas afirmativas son necesarias pero no suficientes.

7. Finalmente, no puedo dejar de mencionar la pandemia del COVID 19, la cual nos confrontó con la desigualdad y la discriminación, y que tuvo un efecto desproporcionado en cuanto a los derechos de las mujeres, habiéndose incrementado los casos de violencia intrafamiliar y sexual producida en el contexto del confinamiento, así como las situaciones de discriminación producto de la recarga de roles de cuidado y trabajo no remunerado, por mencionar solo algunos ejemplos.
8. Hablamos, por tanto, de situaciones que no solo afectan a las mujeres sino a todas nuestras sociedades y ante las cuales la incorporación de la perspectiva de género es una herramienta clave para visibilizar la posición de desigualdad y de subordinación estructural de las mujeres por razón de su género; erradicar la falsa premisa de la inferioridad de las mujeres a los hombres, y; visibilizar y abordar estereotipos y prejuicios que facilitan la discriminación en su contra. Esta perspectiva, recordemos, se fundamenta en el principio de no discriminación que, como sabemos, es una norma imperativa del Derecho Internacional y ante la cual no cabe pacto en contrario.
9. En esta misma línea, debemos tener presente la importancia de un enfoque interseccional que tome en cuenta los factores y situaciones que incrementan el riesgo de violaciones a derechos humanos de algunas mujeres debido al origen étnico-racial, discapacidad, posición económica, identidad de género, situación de embarazo, entre otros. Destaco de manera especial la situación de las mujeres mayores, cuyos proyectos de vida se vieron marcados por legislaciones que les impedían ejercer sus derechos políticos, el derecho a la educación y al trabajo remunerado, así como el acceso a la justicia. Como siempre menciono, la mujer mayor de hoy es La Niña que en su momento no pudo denunciar ni ser protegida en sus derechos y libertades.

Obligaciones y estándares de prevención de la violencia

10. Por tanto, es importante entender que la obligación de garantizar la igualdad y no discriminación se vincula estrechamente con la prevención de la violencia contra las mujeres. Así, la omisión de adoptar medidas razonables de prevención de la violencia de género contra las mujeres no sólo pone en peligro la vida e integridad de éstas, sino que constituye una violación de las obligaciones internacionales del Estado, las cuales deben ejercerse con observancia del principio de debida diligencia estricta consagrado por la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

11. Un requisito fundamental para prevenir la violencia es la prohibición estricta de la violencia y la discriminación basada en género contra las mujeres; prohibición que ha pasado a ser un principio del derecho internacional consuetudinario. En nuestra región, en el marco de la Convención de Belém Do Pará, se reconoció el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia – derecho que incluye el derecho a vivir libre de toda forma de discriminación – y se adquirió el compromiso de condenar todas las formas de violencia contra la mujer, incluyendo, por supuesto, toda forma de violencia sexual.
12. Además de la prohibición legislativa, es necesario adoptar políticas públicas integrales, multisectoriales y multifacéticas, con perspectiva de género y enfoque interseccional, que visibilicen el desequilibrio estructural que enfrentan las mujeres en el goce de sus derechos. Dichas políticas, además de prevenir los factores de riesgo deben fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra las mujeres.

Buenas prácticas observadas

13. Ahora bien, desde la CIDH hemos detectado algunas buenas prácticas por parte de los Estados en concordancia con el marco normativo interamericano sobre prevención de la violencia de género. En este sentido, hemos observado la adopción de normas locales para prevenir y sancionar el acoso sexual en los espacios públicos; la adopción de medidas que buscan consolidar la capacitación permanente y obligatoria de personas funcionarias públicas en materia de género y violencia contra las mujeres, y; decisiones judiciales tendientes a desarticular patrones y estereotipos socioculturales discriminatorios.
14. También hemos observado buenas prácticas en materia de protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género. Por ejemplo, la adopción de protocolos para la investigación de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género; leyes y decisiones judiciales que incluyen un abordaje interseccional de la violencia contra las mujeres con compromisos políticos, mujeres LGBTI, mujeres indígenas y mujeres con discapacidad; y medidas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual.
15. A la par, en los últimos meses hemos observado avances significativos en la protección y garantía de derechos sexuales y reproductivos, que en suma abonan al alcance de la igualdad de género. En particular, destacamos los esfuerzos para garantizar el acceso a

servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo información y educación sexual integral, lo que favorece el ejercicio de la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres.

Conclusiones

16. A pesar de estas buenas prácticas destacadas, aún persisten desafíos en la región que nos alejan del objetivo final: la igualdad de género. Las altas tasas de violencia de género, especialmente feminicida y sexual; la prevalencia de normas discriminatorias; la difusión de discursos y mensajes que perpetúan estereotipos de género y patrones socioculturales discriminatorios, son solo algunos ejemplos de estos desafíos.
17. En esta línea, hacemos un llamado a los Estados a replicar las buenas prácticas en el combate a la discriminación y la violencia contra las mujeres, lo cual es un requisito indispensable para avanzar decididamente hacia la igualdad de género, entendiendo que no hablamos de un problema de las mujeres sino de un tema de derechos humanos.
18. Como Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprovecho nuevamente para saludar la convocatoria a esta trascendental sesión, celebro el compromiso de los Estados con la construcción de una cultura de promoción de la igualdad y de prevención de la violencia de género y reitero nuestro compromiso en la promoción y protección de los derechos de todos y todas, con la mirada diferencial requerida para las niñas y mujeres del hemisferio.
19. Muchas gracias.